



## **POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

La finalidad de la política de gestión de conflictos de interés de Kutxabank es regular la gestión de los posibles conflictos de interés relacionados con la prestación de los servicios de inversión o los mercados de valores que puedan surgir entre Kutxabank y sus clientes o entre sus clientes, y que puedan resultar en un perjuicio para los mismos.

La presente Política es de aplicación a: (i) los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección de Kutxabank; (ii) los miembros de Comités, directivos, empleados y apoderados de Kutxabank cuya labor esté directa o indirectamente relacionada con las actividades de Kutxabank relativas a los mercados de valores y la prestación de servicios de inversión; (en adelante, “Personas Competentes”).

Se entenderá que surge un conflicto de interés cuando Kutxabank o las Personas Competentes:

- (a) Puedan obtener un beneficio financiero o evitar una pérdida financiera a expensas del cliente;
- (b) Tengan un interés en el resultado de un servicio prestado al cliente o de una operación efectuada por cuenta del cliente que sea distinto del interés del cliente en ese resultado;
- (c) Tengan incentivos financieros o de otro tipo para favorecer los intereses de otro cliente o grupo de clientes frente a los intereses del primer cliente;
- (d) Desarrollen la misma actividad que el cliente;
- (e) Reciban o vayan a recibir de una persona distinta del cliente un incentivo en relación con un servicio prestado al cliente, en forma de dinero, bienes o servicios, aparte de la comisión o retribución habitual por ese servicio.

### **Identificación y registro de los conflictos de interés**

Kutxabank, con el fin de facilitar la identificación de los conflictos de interés a las personas competentes, tiene inventariados los escenarios en los que potencialmente pueden surgir estos conflictos, y las medidas de gestión aplicables a cada uno de ellos.

Adicionalmente, Kutxabank mantendrá, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, un registro actualizado de las circunstancias y servicios de inversión en los que haya surgido o pueda surgir un conflicto de interés con riesgo importante de menoscabo de los intereses de sus clientes.



### **Criterios Generales de Gestión de Conflictos de Interés**

Las Personas Competentes asumirán como principios generales de conducta el actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad, en el mejor interés de los clientes. Las Personas Competentes no favorecerán los intereses de un cliente o grupo de clientes frente a otros, ofreciendo a todos sus clientes un trato equitativo.

La Política establece las medidas necesarias para gestionar los conflictos de interés identificados por Kutxabank. La finalidad de las medidas será garantizar que en la prestación de los servicios de inversión a los Clientes, las Personas Competentes puedan cumplir con los principios generales de actuación honesta, imparcial y profesional.

### **Revisión de la Política**

La Política será revisada anualmente por el Departamento de Cumplimiento Normativo.

### **Comunicación al cliente de los conflictos de interés**

En aquellos supuestos en los que las medidas establecidas para gestionar los conflictos de interés no resulten, a juicio de Kutxabank, razonablemente suficientes para evitar el riesgo con el que el cliente resulte perjudicado, Kutxabank deberá informarle de la naturaleza del conflicto y de las demás circunstancias que le permitan tomar una decisión sobre la contratación del servicio de inversión en cuyo contexto surja el conflicto de interés.